

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-019-2011-00999-00

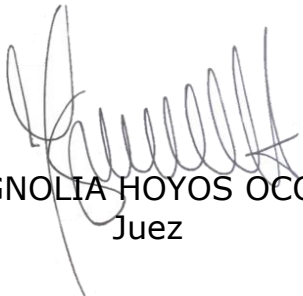
Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al poder aportado (Fl. 834 a 836 c. principal escrito 1.1), se tiene al interesado Javier Mauricio Galeano Becerra notificado por conducta concluyente de la solicitud de partición adicional (Fl. 597 a 652 c. principal escrito 1.1) en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP.

Notificados todos los interesados en la presente causa se ordena surtir el traslado de la petición de partición adicional (Fl. 597 a 652 c. principal escrito 1.1) conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 518 CGP, en concordancia con el 110 *ibídem*. Vencido el término respectivo ingrese el proceso al despacho para proveer

Para atender la solicitud de entrega del inmueble con matrícula No. 50C-59925 (Fl. 5 c. digital 1) deberán los interesados atender lo ordenado en el inciso final del auto del 12 de noviembre de 2019 (Fl. 848 c. principal escrito 1.1) (art. 512 CGP) y respecto de la petición de corrección del trabajo de partición inicial estese el apoderado demandante a lo resuelto en la providencia que se cita.

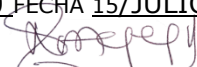
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0120 FECHA 15/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr